



ORDENANZA Nº 18/2013

Los Conquistadores, 02 de septiembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT en la que solicita un espacio de terreno para la instalación de un nodo de conexión en el marco de la implementación de la Red Federal de Fibra Óptica, y;

CONSIDERANDO:

Que este pedido se basa en el artículo 1º) del Decreto Nacional N° 1552 con fecha 21/10/2010 el cual creó el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", el que tiene como ejes estratégicos la inclusión digital, la optimización del uso del espectro radioeléctrico, la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones, la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad;

Que en el mencionado Decreto, en su artículo 7º ha declarado de interés público la Red Federal de Fibra Óptica, la que será desarrollada e implementada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT;

Que la Red Federal prevé el desarrollo de más de 55.000 Km. de fibra óptica permitiendo brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, entre otros;

Que dicho despliegue comprenderá redes troncales, provinciales y municipales y la capilaridad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del territorio Nacional a cuyo efecto se requiere la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, denominados Nodos;

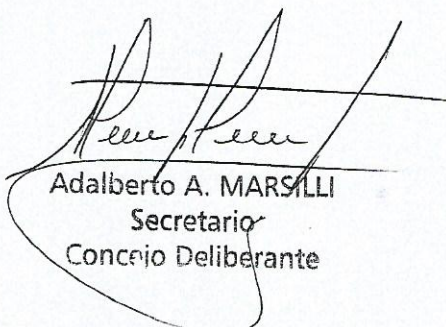
Que la posibilidad de contar con un Nodo de la Red Federal de Fibra Óptica en nuestra ciudad redundará en beneficios para la comunidad, los que se verán reflejados en mejoras en las telecomunicaciones del ámbito público y privado en lo que refiere a mayor velocidad y precio competitivo;

Que además permitirá que empresas vinculadas a las comunicaciones se vinculen a este Nodo y puedan brindar el servicio de telefonía donde incluso el municipio podría intervenir como asociado;

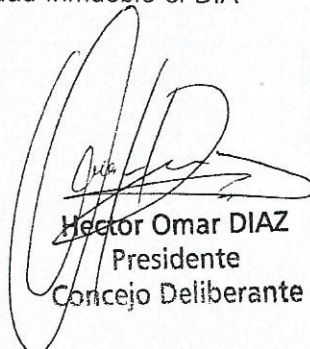
Que a los fines de dicha implementación, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT requiere de una parcela de aproximadamente 20x25 m próxima a la traza de la Red Federal de Fibra Óptica y a los accesos principales de nuestra ciudad, y que además cuente con energía eléctrica;

Que desde la Municipalidad de Los Conquistadores se ha ofrecido a ARSAT S.A. un terreno de dimensiones y características apropiadas dentro del ejido municipal, el cual fue evaluado satisfactoriamente por la empresa;

Que la fracción de terreno ofrecido se encuentra sobre calle Hipólito Yrigoyen esquina Andrés Menara con una superficie de 858 m2 conforme plano de mensura N°37260 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el DIA


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante




Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante



10 de abril de 2012 bajo la matricula 109525 FU ubicado en la manzana 20 y que su desafectación no impactará negativamente actividad alguna;

Que para ello se debe celebrar un Convenio de Servidumbre gratuita de uso entre la Municipalidad de Los Conquistadores y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT;

Por ello

El CONCEJO DELIBERANTE de Los Conquistadores sanciona con fuerza de

ORDENANZA

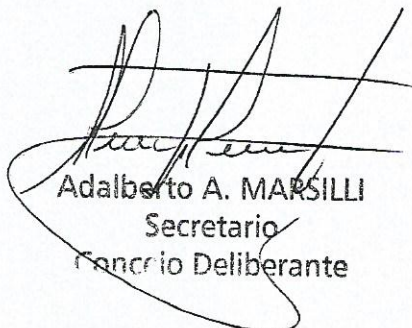
Artículo 1º) Autorízase al Presidente Municipal de Los Conquistadores a celebrar el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT que permita a dicha empresa la utilización de un terreno de superficie de 858 m2 conforme plano de mensura N°37260 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el día 10 de abril de 2012 bajo la matricula 109525 FU ubicado en la manzana 20 , donde se instalará un Nodo de interconexión de la Red Federal de Fibra Óptica.-

Artículo 2º) Concédase a partir de la firma del Convenio, la Servidumbre Gratuita de uso a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT, de la fracción de terreno mencionada en el artículo.

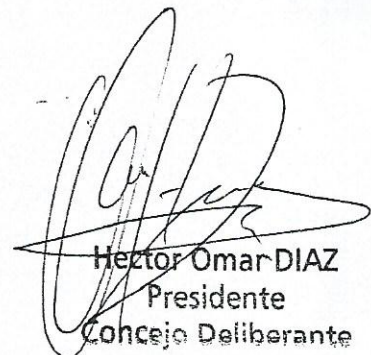
Artículo 3º) Adjuntase a la presente copia del Convenio de Servidumbre de uso a celebrar, nota de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT solicitando el terreno para la instalación del nodo y especificaciones técnicas de la instalación.-

Artículo 4º) La presente autorización se adopta con la mayoría especial requerida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10087 artículo 99º inciso 1º inciso a.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, comuníquese, archívese


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante




Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante